

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 94

EN LO GENERAL. SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NO. 94 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ALEJANDRA ANG HERNANDEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 94

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1817/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 17 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$213'909,151.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$213'909,151.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 04 de febrero de 2022, el Presupuesto



de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 213'909,151.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$967,630, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 541,950
14401	Seguro de vida		148,756
21103	Otros equipos menores diversos	20,000	
22104	Alimentación al personal	147,450	
24601	Material eléctrico	40,000	
26101	Combustibles	148,932	
27101	Vestuario y uniformes	20,000	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000	
37501	Viáticos en el país	208,950	
37502	Hospedaje en el país	191,610	
37902	Peajes	31,688	
37903	Hospedaje y pasaje de invitados	44,000	
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal		276,924
SUMA		\$ 967,630	\$ 967,630

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 15 de junio de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 17ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Dictamen número cinco de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el cual se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 m.n. (novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

...”

OCTAVO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número cinco de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través Tercera Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

DICTAMEN NÚMERO CINCO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$967,630.00 M.N. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

G L O S A R I O

...

A N T E C E D E N T E S

1.- ...

2.- ***El 01 de septiembre de 2021, el Consejo General aprobó los Dictámenes número sesenta y cinco y sesenta y seis, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativos a la expedición de los lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California, y Lineamientos de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local en el Estado de Baja California.***

3.- ***El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).***

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



4.- ... al 6.- ...

7.- El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 60 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

8.- El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

9.- Del 01 al 31 de enero de 2022 transcurrió el plazo para que las organizaciones ciudadanas interesadas en constituir un Partido Político Local en Baja California, notifican la intención al Instituto Electoral, habiéndose recibido trece notificaciones, de las cuales tres se declararon improcedentes.

10.- El 20 de enero de 2022 el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11.- El 20 de enero de 2022, el Presidente del Consejo General y las Consejeras integrantes de la Comisión de Igualdad, participaron en el evento virtual organizado por la AMCEE, en el que se hizo la presentación de manera formal de la Red de Mujeres Electas y su programa operativo.

12.- El 4 de febrero de 2022, la Presidencia del Consejo General, turnó a la Comisión de Igualdad, los documentos y formatos auxiliares del programa operativo de la Red Nacional de Mujeres Electas (RED) consistentes en:

- **Presentación de la Red de Mujeres Electas-Edición 2022;**
- **Formato de consentimiento y aviso de privacidad;**
- **Modelo de informe trimestral;**
- **Logotipos de la Red;**
- **Tríptico de la Red de Mujeres Electas;**
- **Responsable por circunscripciones;**
- **Concentrado de instalaciones de la Red.**

13.- El 16 de febrero de 2022, el Instituto Electoral recibió por parte de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorto a esta autoridad electoral, a efecto de que sea conformada la Red Estatal de Mujeres en ejercicio



de cargos de elección popular en el Estado para prevenir y erradicar la violencia de género.

14.- El 18 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó el Dictamen número dos de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, relativo a la implementación de la Red de Mujeres Electas en Baja California.

15.- El 04 de abril de 2022 el Consejo General aprobó Acuerdo mediante el cual se resolvieron las solicitudes de prórroga presentadas por diversas organizaciones ciudadanas para la presentación de información y documentación establecidas en los artículos 17 y 18 de los lineamientos de Constitución misma que venció el 22 de marzo de 2022, recibándose y analizándose la documentación presentada por la Secretaría Ejecutiva, en apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, haciéndose los requerimientos correspondientes.

16.- El 08 de abril de 2022 el Consejo General aprobó el Dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General reformar diversas disposiciones de los Lineamientos de Constitución, aplicables al Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales.

17.- El 12 de abril de 2022, se presentó ante la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) el primer informe trimestral correspondiente al periodo del 18 de febrero al 31 de marzo, relativo a las actividades realizadas en la Red de Mujeres Electas en Baja California, en atención a la línea estratégica de evaluación y estadística.

18.- El 21 de abril del 2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral notificó la procedencia o improcedencia de los avisos de intención presentados, por lo cual, a la fecha son siete las Organizaciones Ciudadanas que se encuentran en aptitud de continuar con el procedimiento para la constitución de Partidos Políticos Locales, las cuales son:

- Ciudadanos con Lealtad, Representante. - Maricela Romero Vasquez**
- Movimiento Independiente, Representante. - Ramiro Orea Hernandez**
- Movimiento incluyente por Baja California, Representante. – Rogelio Robles Dumas**
- PCBC Colosistas Baja California, Representante. – Teodoro Ray Huerta**
- CIBICO por el Bien Común, Representante. – José Francisco Bustamante Barragán**
- Organización Parlamentaria Tijuanaense, Representante. – Juan Manuel Pérez Reyes**



• Frente Estatal Progresista de Baja California, Representante. – Alberto Rodrigo Sánchez

19.- El 04 de mayo de 2022 la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos, remitió al Departamento de Administración los antecedentes, proyecciones y justificaciones donde se argumenta la necesidad de dotar de suficiencia presupuestal que garantice la atención de las asambleas que puedan programarse.

20.- El 23 de mayo de 2022, la Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, remitió al Departamento de Administración justificación para llevar a cabo conferencias presenciales con las integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California, a fin de que se considere en la modificación presupuestal.

21.- El 24 de mayo de 2022, se realizó la primera reunión en la modalidad virtual con integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California, presidida por la Consejera Electoral, Vera Juárez Figueroa, quien es Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, contando con la participación de integrantes de dicha comisión, así como, con la asistencia de veinte mujeres electas. Con el objetivo de mantener informado sobre los trabajos que realiza la Comisión en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

22.- El 06 de junio de 2022, la titular del Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaria Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal.

23.- El 06 de junio de 2022 la Presidencia, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

24.- El 07 de junio de 2022 la Comisión de Administración y Enajenaciones celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la comisión, la Consejera Electoral, C. Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocal de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez, Secretario Técnico, los C.C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis y Maria Elena Camacho Soberanes, representantes de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo respectivamente.



25.- El 10 de junio de 2022 la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió al Departamento de Administración oficio mediante el cual se informa que la Organización Ciudadana denominada "Ciudadanos con Lealtad, A.C." presentó escrito de desistimiento de la intención de constituirse como Partido Político Local.

26.- El 13 de junio de 2022 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), ...

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que esta Comisión de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la Constitución Local, en correlación con el diverso 33 de la Ley Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el Instituto Electoral en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia Ley Electoral.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral son fines del Instituto Electoral los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;**
- b) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;**
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;**
- d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;**
- e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;**



- f) **Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y**
- g) **Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.**

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

Que, de acuerdo a los artículos 10 y 46, fracción X de la Ley Electoral donde establecen que es derecho de los ciudadanos residentes en el Estado organizarse en partidos políticos estatales y afiliarse a ellos en forma individual y libre, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Partidos Políticos del Estado, contando el Consejo General con la atribución de resolver sobre el otorgamiento y o cancelación de la acreditación de los partidos políticos nacionales.

En ese sentido, los artículos 9 y 11 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California determinan que es atribución del Instituto Electoral registrar a los Partidos Políticos locales, determinando que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante este Organismo Público Electoral quien verificará que se cumplan con los requisitos previstos por tal normativa.

Por su parte, el artículo 13 fracción I de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California establece que para la constitución de un Partido Político se deberá acreditar la celebración de asambleas municipales, en por lo menos dos terceras partes de la entidad, es decir, en cuatro de los seis municipios, o bien la celebración de asambleas distritales, en doce de los diecisiete distritos electorales.

En relación con el artículo 5, apartado A, de la Constitución Local, mismos que en su artículo 50 determinan que la celebración de las asambleas distritales o municipales invariablemente deberá ser certificada por el personal designado, y que dicho funcionario (a) en apego a los principios rectores de las actividades de la autoridad electoral y bajo su más estricta responsabilidad, deberá informar en el acta que al efecto se levante, sobre cualquier situación irregular que se presente antes, durante y después de la asamblea, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Por lo cual, las asambleas que celebren las organizaciones, deben realizarse con la presencia de funcionarios (as) del Instituto Electoral.

Que, como se establece en el artículo 15, inciso c), de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia Contrás las Mujeres en la Vía Pública, en el marco de sus atribuciones, el organismo electoral debe adoptar, en coordinación con las autoridades competentes, la prevención y la



erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política como un componente de las políticas de educación cívica y democrática; así como en la totalidad de los programas de formación y capacitación que el órgano electoral lleve a cabo.

Que, el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

...

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el Consejo General, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Dentro del marco competencial del Consejo General, las fracciones II, y XXXVI, del artículo 46, de la Ley Electoral, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como, aprobar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al Consejo General el presente dictamen relacionado con la tercera modificación presupuestal relativo a la transferencia entre partidas presupuestales.

V.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

...

... el artículo 50 fracción V de la Ley del presupuesto, señala que Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación



solicitada, y agrega que, tratándose de trasferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.

...

VI.- PROCEDENCIA DE LOS AVISOS DE INTENCIÓN.

Como se señaló en los antecedentes del presente dictamen, derivado de la procedencia de los avisos de intención de las Organizaciones Ciudadanas, el Instituto Electoral deberá verificar la celebración de asambleas distritales o municipales en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales, o de los municipios, según corresponda.

En ese sentido, con base en los datos proporcionados en los formatos C.1 "Aviso de Intención" son cinco Organizaciones Ciudadanas que informaron que realizarán asambleas Municipales, y dos que realizarán asambleas distritales, sin embargo, como se menciona en los antecedentes de este dictamen, la Organización Ciudadana Ciudadanos con Lealtad, A.C. presentó con fecha del 26 de mayo de 2022, escrito de desistimiento de la intención de constituirse como Partido Político, por lo tanto, será una totalidad de seis Organizaciones Ciudadanas las que busquen conformarse como Partido Político, conforme a la siguiente tabla.

Tabla 1. Organizaciones ciudadanas con aviso de intención

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	TIPO DE ASAMBLEAS	TOTAL
Movimiento Independiente	Municipal	6
Movimiento Incluyente por Baja California	Municipal	6
PCBC Colosistas Baja California	Municipal	6
CIBICO por el Bien Común	Municipal	6
Organización Parlamentaria Tijuanaense	Municipal	6
Frente Estatal Progresista de Baja California	Distrital	17
TOTAL		47

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



Como se señaló en párrafos que preceden, a las asambleas deberá asistir personal del *Instituto Electoral*, quienes intervendrán en la certificación y operatividad de las mismas desplegando diversas actividades, mismas que de manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- *Trasladar e instalar equipos de cómputo para las mesas de registro donde se instalará el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales.*
- *Corroborar la identidad de las personas asistentes.*
- *Verificar su existencia en el padrón electoral.*
- *Verificar que correspondan al distrito o municipio donde se celebre la asamblea.*
- *Que de manera voluntaria manifestaron su deseo de afiliarse al partido político en formación.*
- *Que suscribieron la manifestación formal de afiliación impresa que les será proporcionada.*
- *Que se conformaron las listas de personas afiliadas.*
- *Que se reunió el quórum necesario para la validez de los acuerdos.*
- *Que conocieron y aprobaron los documentos básicos.*
- *Que eligieron delegadas o delegados para acudir a la asamblea local constitutiva.*

De manera que, las Organizaciones Ciudadanas deberán celebrar al menos cuatro asambleas municipales y al menos doce asambleas distritales, se debe tomar en cuenta los casos en que no reúnan el quórum necesario para la celebración de la asamblea, circunstancias que los obligarán a solicitar la reprogramación de la asamblea correspondiente. Asimismo, se debe prever que, en cualquier momento pueden cambiar la modalidad de asambleas, por lo que, si comenzaron con municipales, pueden cambiar a distritales, y viceversa.

Motivo por el cual, se debe considerar un porcentaje de asambleas adicionales del 25%, siendo un total de cincuenta y nueve asambleas proyectadas.

VII. PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

Como se refirió en el considerando VI, se debe prever la asistencia de personal a un aproximado de ochenta asambleas, en los diversos distritos y municipios de la entidad, lo que implica una erogación de recursos diferenciada, conforme al Distrito o Municipio de que se trate.



A continuación, se presentan los importes necesarios para la atención de las asambleas que se programen, desglosando los gastos por concepto, tales como, alimentación de personal, combustible, renta de vehículo de transporte, viáticos, hospedaje y peajes, en el caso de las asambleas municipales, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 2. Asambleas Municipales

MUNICIPAL						
CONCEPTO	ENSENADA	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ROSARITO	SAN QUINTÍN
ALIMENTACIÓN PERSONAL						\$ 2,550.00
COMBUSTIBLE	\$ 10,353.00	\$ 1,260.00	\$ 3,528.00	\$ 17,808.00	\$ 4,452.00	\$ 11,277.00
RENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE	5,000.00	-	2,500.00	15,000.00	2,500.00	2,500.00
VIÁTICOS	18,100.00	-	5,150.00	33,400.00	5,150.00	15,450.00
HOSPEDAJE	24,390.00	-	-	-	-	23,220.00
PEAJES	1,330.00	-	684.00	4,740.00	1,422.00	798.00
TOTAL	\$ 59,173.00	\$ 1,260.00	\$ 11,862.00	\$ 70,948.00	\$ 13,524.00	\$ 55,795.00

Y en la asambleas distritales, se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Asambleas Distritales

DISTRITAL					
CONCEPTO	I-V	VI	VII-XIV	XV	XVI-XVII
COMBUSTIBLE	\$ 840.00	\$ 3,528.00	\$ 4,452.00	\$ 4,452.00	\$ 10,353.00
RENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE	-	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
VIÁTICOS	-	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00
HOSPEDAJE	-	-	-	-	16,260.00
PEAJES	-	684.00	1,422.00	1,422.00	798.00
TOTAL	\$ 840.00	\$ 11,862.00	\$ 13,524.00	\$ 13,524.00	\$ 35,061.00



En los términos anteriores, y tomando en consideración que como se precisó en el considerando VI, son seis las Organizaciones Ciudadanas que estarán celebrando asambleas en los diferentes Distritos y Municipios de la entidad, se proyecta que para este ejercicio 2022 se celebren un aproximado de cincuenta y tres asambleas, y las seis restantes a principios del ejercicio 2023, con lo siguientes costos mensuales:

Tabla 4. Costos Mensuales

PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS A CELEBRARSE EN EL EJERCICIO 2022			
MES	NO. ASAMBLEAS 2022	MENSUAL	ACUMULADO EJERCICIO 2022
ABRIL	1	\$61,938.35	\$61,938.35
MAYO	3	87,426.35	149,364.70
JUNIO	3	148,126.35	297,491.05
JULIO	4	93,726.35	391,217.40
AGOSTO	5	147,337.35	538,554.75
SEPTIEMBRE	7	174,487.35	713,042.10
OCTUBRE	8	233,660.35	946,702.45
NOVIEMBRE	13	386,629.35	1,333,331.80
DICIEMBRE	9	188,953.35	\$ 1,522,285.15
TOTALES	53		

En este sentido, es de suma importancia señalar que dentro del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal 2022, se autorizó la cantidad de \$346,154.08 M.N. (Trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 08/100 Moneda Nacional) dentro del programa institucional legalidad y certeza jurídica electoral a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, como unidad ejecutora de la actividad de certificación del desarrollo de asambleas de las Organizaciones Ciudadanas, sin embargo, comparando este presupuesto autorizado con las proyecciones de presupuesto requerido expuesto en las tablas anteriores, por la cantidad de \$1'522,285.15 M.N. (Un millón quinientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.) existe una variación por la cantidad de \$1'176,131.07 (Un millón ciento setenta y seis mil ciento treinta y un pesos 07/100 monda nacional) por lo cual, se presenta el siguiente cuadro comparativo, entre el presupuesto autorizado, el presupuesto proyectado y la variación de montos, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 5. Comparativo entre presupuesto autorizado y presupuesto proyectado



PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS A CELEBRARSE EN EL EJERCICIO 2022				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN
		AUTORIZADO 2022	PROYECCIÓN ASAMBLEAS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$19,548.02 M.N.	\$30,257.09 M.N.	-\$10,709.07 M.N.
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,033.06 M.N.	25,033.06 M.N.	0.00 M.N.
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	0.00 M.N.	20,400.00 M.N.	-20,400.00 M.N.
26101	COMBUSTIBLES	98,175.00 M.N.	334,509.00 M.N.	-236,334.00 M.N.
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00 M.N.	160,000.00 M.N.	-160,000.00 M.N.
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	117,550.00 M.N.	487,200.00 M.N.	-369,650.00 M.N.
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	70,000.00 M.N.	405,270.00 M.N.	-335,270.00 M.N.
37902	PEAJES	15,848.00 M.N.	59,616.00 M.N.	-43,768.00 M.N.
	TOTAL	\$346,154.08 M.N.	1'522,285.15 M.N.	-\$1'176,131.07 M.N.

La variación que se presenta en la tabla que antecede por la cantidad de \$1'176,131.07 (Un millón ciento setenta y seis mil ciento treinta y un pesos 07/100 moneda nacional), representa el recurso presupuestal adicional que se requiere, para que el Instituto Electoral se encuentre en posibilidades de cubrir la totalidad de las Asamblea proyectadas para el ejercicio fiscal del 2022.

VIII. RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA

La implementación de la "RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA", tiene como objetivo crear una red de comunicación con las mujeres que resultaron electas derivado de su participación como candidatas postuladas por un partido político, candidatura independiente o coalición en un Proceso Electoral en Baja California y que se encuentran en el ejercicio del cargo público de elección popular, la cual sirva como un canal institucional y como una estrategia en pro de la erradicación de la violencia política en razón de género, mediante un vínculo que permita orientarlas, capacitarlas y proporcionarles información en materia de violencia política en razón de género.

Cuyos propósitos son los siguientes:

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



Primero. Informar y capacitar a las mujeres electas sobre cómo ocurre la violencia política contra la mujer en razón de género en el ejercicio del cargo, cómo prevenirla, atenderla y denunciarla y ante cuáles instituciones, en caso de que se presente; las medidas de protección y las medidas cautelares a que tienen derecho.

Segundo. Identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género, así como generar sinergias que coadyuven a erradicarla y la discriminación en los espacios del poder público y que vulneren los derechos político electorales.

Tercero. Promover el registro en la Red de Mujeres Electas en Baja California, y los beneficios de formar parte de la misma, así como de toda la información con la que contarán a través de la misma.

Cuarto. Brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades del Instituto en casos de violencia política en razón de género, sobre aquellos casos que las mujeres electas puedan sufrir durante el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Quinto. Llevar un registro sobre los casos que se presenten de violencia política en razón de género, contra las mujeres electas en el ejercicio del cargo, para concentrar la información en una base de datos estatal que sirva como insumo a diversas instancias; así como para visibilizar la gravedad de esta conducta, en busca de estrategias para combatirla y erradicarla.

Sexto. Generar vínculos estratégicos con las mujeres electas y medios de comunicación, que permitan llevar desde su competencia, acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de violencia política en razón de género.

...

Atendiendo la línea estratégica formativa, hasta el momento, se han adherido a la Red 52 de las 54 mujeres que actualmente ocupan el cargo, como lo son la gobernadora, diputadas del Congreso del Estado, presidentas municipales, síndicas procuradoras y regidoras de los cinco municipios que conforman esta entidad.

En ese sentido, se presenta como se encuentra conformada la Red de Mujeres Electas en el Estado de Baja California.

Cargo	Mujeres Electas	Mujeres Electas adheridas a la Red
Gobernadora	1	1
Diputadas	14	14
Presidentas municipales	3	3

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large flourish and several smaller scribbles.



Síndicas procuradoras	2	2
Regidoras	34	32
Total	54	52

...

I. LÍNEA DE PROMOCIÓN

...

II. LINEA PREVENTIVA.

...

III. LINEA FORMATIVA

...

Respecto de la línea estratégica formativa la cual establece que se debe brindar orientación, seguimiento y acompañamiento a las mujeres electas para llevar el ejercicio de su encargo libre de violencia política en razón de género por medio de reuniones dirigidas a las mujeres que conforman la Red, se está trabajando en la organización de conferencias presenciales, dirigida a las mujeres electas que integran la Red.

Dichas conferencias, tiene como objetivos principales brindar a las mujeres electas que integran la Red las herramientas necesarias para que puedan identificar y denunciar cualquier acción u omisión generadora de violencia política en razón de género en su contra en el ámbito del ejercicio de su encargo, así como, dar a conocer el trabajo realizado por las diferentes entidades en materia de paridad de género, la presentación del libro "Principio de Paridad total en la Postulación de Candidaturas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", informar sobre el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y realizar un análisis de las sentencias que se han emitido en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para dicho evento se tiene contemplado la participación de diferentes personalidades, tales como, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, de Consejeros Electorales del Instituto Estatal y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, así como, la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IX. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Por lo antes expuesto y derivado de la solicitud que hace la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento al Departamento de Administración relativa

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



a la necesidad de dotar de suficiencia a las partidas presupuestales que se consideran para dar cumplimiento a la atribución que tiene este Instituto Electoral de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad, es que el Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal procedieron al análisis detallado de los subejercicios presupuestales generadas por economías en el ejercicio del gasto, resultando que si bien no se está en posibilidades de cubrir la totalidad de los requerimientos proyectados, se está en condiciones de promover una modificación presupuestal que garantice el recurso para cubrir las asambleas proyectadas hasta el mes de octubre de la presente anualidad, y en caso de así requerirse, se estaría analizando la pertinencia de una nueva modificación presupuestal adicional a propuesta en el presente dictamen.

Adicionalmente, a lo antes expuesto, en este análisis de partidas presupuestales requeridas para el desarrollo de estas actividades, la Oficina de Recursos Materiales como área operativa coadyuvante, determina requerimientos adicionales a los proyectados por la Coordinación de Partidos Políticos, adicionando algunas partidas presupuestales, así como aumentando algunas de las ya proyectadas por la misma coordinación, las cuales en el mismo sentido, están orientadas a la verificación de estas asambleas.

Por otra parte, y derivado de la solicitud que hace la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación al Departamento de Administración relativa a la necesidad de dotar de suficiencia dentro de la partida presupuestal 37903 Hospedaje y pasaje de invitados, verificando que este concepto se destina al traslado y atención de funcionarios y personalidades que participaran como ponentes invitados dentro de las conferencias presenciales relativas a la violencia política en razón de género, así como la presentación y difusión en el Estado de los trabajos de la Red de Mujeres Electas.

En consecuencia y una vez realizado el análisis detallado de las partidas presupuestales, con el objeto de determinar el importe requerido para cada una de ellas, es que se pretende dotar de suficiencia presupuestal a las siguientes partidas presupuestales:

21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS

22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL

24601 MATERIAL ELÉCTRICO



26101 COMBUSTIBLES

27101 VESTUARIO Y UNIFORMES

32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS

37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS

37902 PEAJES

37903 HOSPEDAJE Y PASAJE DE INVITADOS

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes a las partidas 12101 Honorarios Asimilables, 14401 Seguro de Vida y 39801 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, toda vez que se obtuvieron economías derivado a que, en la partida 12101 Honorarios Asimilables no se ha cubierto en su totalidad las vacantes presupuestadas para este ejercicio, en la partida 14401 Seguro de Vida se obtuvo economía al adjudicarse la póliza de seguro de vida del personal con la compañía MetLife México según contrato LPN-IEEBC-2022/01, así como en la partida 39801 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal al no gravarse dicho impuesto el concepto de Dietas y Retribuciones, toda vez que no se consideran estos conceptos a una remuneración de trabajo personal subordinado, según lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), cómo se detalla en la siguiente tabla:



Tabla no. 6 Transferencia entre partidas presupuestales

PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	TERCERA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS A	\$3,665,562.00		\$541,950.00	\$3,123,612.00
14401 SEGURO DE VIDA	650,000.00		148,756.00	501,244.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	44,296.65	\$20,000.00		64,296.65
22104 ALIMENTACIÓN AL PERSONAL	-	147,450.00		147,450.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	44,215.00	40,000.00		84,215.00
26101 COMBUSTIBLES	996,440.00	148,932.00		1,145,372.00
27101 VESTUARIO UNIFORMES Y	44,984.18	20,000.00		64,984.18
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE	25,000.00	115,000.00		140,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	454,100.00	208,950.00		663,050.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	559,976.70	191,610.00		751,586.70
37902 PEAJES	221,366.00	31,688.00		253,054.00
37903 HOSPEDAJE PASAJE Y INVITADOS DE	-	44,000.00		44,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1,924,757.19		276,924.00	1,647,833.19
TOTAL, TRANSFERENCIA	\$8,630,697.72	\$967,630.00	\$967,630.00	\$8,630,697.72
OTRAS PARTIDAS	\$205,278,453.28	\$ -	\$ -	\$205,278,453.28
TOTAL, GLOBAL	\$213,909,151.00	\$967,630.00	\$967,630.00	\$213,909,151.00

X. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DE ESTADO.

Que la presente modificación presupuestal lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual del ejercicio 2022, quedando de la siguiente manera:



En lo que respecta al recurso presupuestal para cubrir las necesidades que tiene el Instituto Electoral de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad, la presente transferencia presupuestal, no lleva consigo modificaciones al programa operativo anual, toda vez que solo se requiere dotar de recurso presupuestal a la actividad específica.

Por otra parte, la solicitud de transferencia presupuestal respecto a los trabajos relativos a la Red de Mujeres Electas, lleva consigo la siguiente modificación programática:

Tabla no. 7 Modificación al programa operativo anual

Concepto	Descripción
Programa:	04. Igualdad e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad
Componente:	01- Grupos en situación de vulnerabilidad o en desventaja informados sobre sus derechos político-electorales, igualdad sustantiva y no discriminación.
Área Responsable:	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
Actividad:	Organizar conferencias sobre temas relativos a la violencia política en razón de genero con las integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California.
Unidad de Medida:	Informe
Programación:	1 en el mes de octubre

Por último, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en términos del considerando IX y X.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

TERCERO...

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



...

...

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente solicitud de modificación presupuestal tiene los siguientes fines:

PUNTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	<u>Verificación de Asambleas Distritales o Municipales por parte del IEEBC en base a los Avisos de Intención de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos Locales en los diversos Municipios de la Entidad.</u> Los procedimientos verificativos de las asambleas deberán ser en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales, o de los municipios, según corresponda, a fin de dar cumplimiento al Artículo 13 fracción I de la Ley de Partidos Políticos y los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California. Se proyecta ampliar diversas partidas presupuestales de Gasto Corriente.	\$ 923,630
2	<u>Realización de Conferencias para las mujeres que conforman la "Red de Mujeres Electas",</u> este evento tiene como objeto entre otros dar a conocer el trabajo realizado por las diferentes entidades en materia de paridad de género, la presentación del libro "Principios de Paridad total en la Postulación de Candidatas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", etc. Para este evento se tiene contemplado la participación de diferentes personalidades, tales como, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, etc. Se proyecta ampliar la partida presupuestal 37903 Hospedaje y pasaje de invitados.	<u>44,000</u>
TOTAL SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL		<u>\$ 967,630</u>

SEGUNDO.- Que para realizar la verificación de Asambleas Distritales o Municipales por parte del IEEBC en base a los Avisos de Intención de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos Locales en los diversos Municipios de la Entidad, se proyectan ampliar diversas partidas presupuestales a fin de contar con los recursos necesarios para que personal del IEEBC pueda trasladarse a los diversos Municipios del Estado con el propósito de

Handwritten signatures and initials on the right margin.



dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 13 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California**, que a la letra dice:

CAPÍTULO I

De la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales

11.- al 12.- ...

Artículo 13.- Para la constitución de un partido político local, se deberá acreditar:

I. La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto Estatal, quien certificará:

a) El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito o Municipio, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;

b) Que con los ciudadanos mencionados en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

c) Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

II. La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto Estatal, quien certificará:

a) Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales o municipales, según sea el caso;

b) Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior;

c) Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

d) Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

[Handwritten marks in blue ink on the right margin, including a large 'Y' shape, a squiggle, and a small circle.]



e). Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el Estado, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en el inciso b) de la fracción anterior.

TERCERO. - Que para la constitución de un Partido Político se deberá acreditar la celebración de asambleas municipales, en por lo menos dos terceras partes de la entidad, es decir, **en cuatro** de los seis municipios, o bien la celebración de asambleas distritales, **en doce** de los diecisiete distritos electorales.

CUARTO.- Que el requerimiento del personal que deberá atender las asambleas programadas, es en base al Quórum requerido por asambleas, toda vez que se requieren 2 personas por mesa, además personal de soporte técnico, encargado de materiales, un fiscalizador, la autoridad responsable y Consejeros, los cuales son personal adscrito al Instituto Estatal Electoral del Baja California (que desempeña regularmente sus funciones y acuden en fin de semana sábados y domingos al desarrollo de estos trabajos derivados de las asambleas). Por lo que a continuación se muestra la proyección de mesas requeridas en base al Quórum:

ASAMBLEAS DISTRITALES

MUNICIPIO	DISTRITO	PADRON ELECTORAL	QUÓRUM REQUERIDO (0.26%) (1)	MESAS DE REGISTRO REQUERIDAS
Mexicali	1	169,959	442	5
Mexicali	2	166,366	433	5
Mexicali	3	168,058	437	5
Mexicali	4	159,057	414	5
Mexicali	5	156,137	406	5
Tecate	6	167,902	437	5
Tijuana	7	176,954	461	5
Tijuana	8	177,965	463	5
Tijuana	9	165,625	431	5
Tijuana	10	171,606	446	5
Tijuana	11	173,073	450	5



Tijuana	12	164,876	429	5
Tijuana	13	191,079	497	5
Tijuana	14	194,743	507	5
Playas de Rosarito	15	192,939	502	5
Ensenada	16	169,082	440	5
Ensenada	17	157,396	409	5

ASAMBLEAS MUNICIPALES

MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	QUÓRUM REQUERIDO (.06%) (1)	MESAS DE REGISTRO REQUERIDAS
Ensenada	338,992	882	9
Mexicali	819,579	2,131	22
Tecate	88,159	230	5
Tijuana	1,495,562	3,889	39
Rosarito	104,301	272	5
San Quintin	76,408	199	5

(1) CANTIDAD MINIMA DE AFILIADOS POR ASAMBLEA

QUINTO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales **21103 Otros equipos menores diversos por \$20,000 y 24601 Material Eléctrico por \$40,000**, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 3 Generadores de luz, así mismo diverso material eléctrico como son lámparas de trabajo led, extensiones eléctricas, cable uso rudo, entre otros, a fin de contar con los equipos y materiales requeridos para instalar los equipos necesario para realizar los procesos verficativos de las asambleas.

SEXTO.- Que para la realización de las asambleas de Organizaciones Ciudadanas que se estarán celebrando en los diferentes Distritos y Municipios de la entidad, los lugares donde se realizan las mismas, son espacios que las organizaciones facilitan, sin embargo, el Instituto Electoral utiliza sus propios bienes para el desarrollo de las actividades, tales como computadoras, impresoras, escáners, lectores de código de barras, así como diverso mobiliario y equipo, por lo que se busca contar con soporte de energía en caso de emergencias y/o contratiempos que puedan afectar los equipos y el desarrollo de las actividades. Para lo cual el Instituto Estatal Electoral remitió base de cálculo que sirvió para determinar el monto solicitado, como se muestra a continuación:

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]



21103 EQUIPOS MENORES DIVERSOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
3	GENERADORES DE LUZ	\$ 6,399.00	\$ 19,197.00
TOTAL			\$ 19,197.00

24601 MATERIAL ELÉCTRICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
160	METROS DE CABLE USO RUDO	\$ 51.84	\$ 8,294.40
10	CAJA 4X4	42.12	421.20
20	CONTACTO DOBLE	24.84	496.80
10	TAPA 4X4	41.04	410.40
7	TAPE ELECTRICO	17.90	125.30
26	EXTENSIONES ELECTRICAS 8M	269.00	6,994.00
8	LAMPARA DE TRABAJO DE LED	2,519.00	20,152.00
20	PLACA PARA CONTACTO	69.00	1,380.00
10	CLAVIJA BLINDADA	69.00	690.00
10	INTERRUPTORES	105.00	<u>1,050.00</u>
TOTAL			<u>\$ 40,014.10</u>

SÉPTIMO. - Que se creará la partida presupuestal **22104 Alimentación al personal por \$147,450**, con el fin contar con los recursos para cubrir el costo por alimentación de personal del Instituto, que atenderá las asambleas Municipales y Distritales programadas.

OCTAVO. - Que el Instituto Estatal Electoral realizó una proyección de asambleas que se espera atender con la presente solicitud de transferencia, de la cual se generó la siguiente base de cálculo:

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS	NO. PERSONAS	COSTO POR PERSONA	COSTO POR ASAMBLEA	IMPORTE
ASAMBLEAS ENSENADA	9	30	\$ 150	\$ 4,500	\$ 40,500



ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	20	150	3,000	24,000
ASAMBLEAS TIJUANA	1	104	150	15,600	15,600
ASAMBLEAS ROSARITO	8	20	150	3,000	24,000
ASAMBLEAS DISTRIALES TIJUANA	17	17	150	2,550	43,350
TOTAL					\$ 147,450

NOVENO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles por \$148,932**, con el propósito de contar con los recursos necesarios en esta partida para dotar de combustible a los vehículos que se utilizarán para el transporte de los servidores públicos que acuden como autoridad electoral y personal de apoyo a las asambleas realizadas en los diferentes Municipios del Estado, así mismo para transportar el mobiliario necesario para llevar a cabo el proceso de validación de dichas asambleas, para lo cual se contempla utilizar diversas unidades de transporte como son Pick up, unidades tipo Sedan, Van y SUV familiar. A continuación, se presenta proyección que sirvió de base para determinar el monto solicitado:

CANTIDAD DE VEHICULOS	MUNICIPIO ASAMBLEA	LITROS	COSTO POR LITRO	COSTO POR ASAMBLEA	PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS	TOTAL
3	ENSENADA	180	21	\$ 3,780	9	\$ 34,020
3	SAN QUINTÍN	377	21	7,917	8	63,336
12	TIJUANA	496	21	10,416	1	10,416
3	TECATE	137	21	2,877	5	14,385
3	ROSARITO	160	21	3,360	8	26,880
TOTAL						\$ 149,037

UNIDADES A UTILIZAR POR MUNICIPIO:

CANTIDAD DE VEHICULOS	MUNICIPIO ASAMBLEA	VAN	PICK UP	AVEO	SUBURBAN	EXPEDITION
3	ENSENADA	1	1	1		
3	SAN QUINTÍN	1	1	1		
12	TIJUANA	4	2	4	1	1
3	TECATE		1	1	1	



3	ROSARITO	1	1	1		
---	----------	---	---	---	--	--

DÉCIMO. - Que se ampliará la partida presupuestal **27101 Vestuario y uniformes por \$20,000**, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de camisetas tipo polo con logotipo institucional, con el objeto de uniformar al personal que atenderá las asambleas Municipales y Distritales programadas, a fin de distinguir al personal del Instituto que realizará los trabajos de validación de las asambleas. A continuación, se presenta proyección del monto necesario para la presente partida:

CANTIDAD DE CAMISETAS	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
127	\$ 318.6	\$ 40,462.20
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA		<u>20,000.00</u>
DIFERENCIA		<u>\$ 20,462.20</u>

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32501 Arrendamiento de equipo de transporte por \$115,000**, con el propósito de arrendar vehículos para el transporte de los servidores públicos que acuden como autoridad electoral y apoyo a las asambleas realizadas en los diferentes Municipios del Estado, es de señalar que estos vehículos pueden ser requeridos hasta por dos días o inclusive hacer uso de más de una unidad para el traslado del personal.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el Instituto solo cuenta con una camioneta en condiciones óptimas para el traslado a los distintos municipios de la Entidad de hasta 8 personas, además de utilizar vehículo pick-up para el traslado de equipos, así como vehículos sedan que se requieran, sin embargo, es de suma importancia la renta de camioneta de hasta 15 pasajeros para el traslado de la totalidad del personal que desarrolla las actividades de certificación. A continuación, se presenta proyección que sirvió de base para determinar el monto solicitado:

CANTIDAD DE VEHÍCULOS A RENTAR	DESCRIPCION	DIAS DE RENTA	PROYECCIÓN DE ASAMBLEAS	COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO IVA INCLUIDO	IMPORTE POR DÍA	IMPORTE TOTAL
2	ASAMBLEAS ENSENADA	1	9	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ 54,000
1	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	2	8	3,000	3,000	24,000
4	ASAMBLEAS TIJUANA	1	1	3,000	12,000	12,000
1	ASAMBLEAS ROSARITO	1	8	3,000	3,000	<u>24,000</u>

V

7



TOTAL		\$ 114,000
--------------	--	-------------------

DÉCIMO TERCERO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales **37501 Viáticos en el país, 37502 Hospedaje en el país y 37902 Peajes por \$208,950, \$191,610 y \$31,688 respectivamente**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir los gastos de comisión de los funcionarios que fungen como autoridades electorales en la certificación de las asambleas Municipales y Distritales.

DÉCIMO CUARTO.- Que para el desarrollo de las actividades para certificación de asambleas de Organizaciones Civiles que buscan constituirse como Partidos Políticos, el Instituto Electoral debe realizar las actividades con personal adscrito al propio Instituto, por lo que es el mismo personal que desempeña sus funciones regularmente, el que acude al desarrollo de estos trabajos, de igual forma, los bienes materiales y equipos que se utilizan es propiedad y responsabilidad del Instituto Electoral. A continuación, se presenta base de cálculo para determinar el importe requerido:

37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS

CANTIDAD DE PERSONAS	DESCRIPCION	PROYECCION ASAMBLEAS	PRECIO POR PERSONA	IMPORTE TOTAL
30	ASAMBLEAS ENSENADA	9	\$ 300	\$81,000
20	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	300	48,000
104	ASAMBLEAS TIJUANA	1	300	31,200
20	ASAMBLEAS ROSARITO	8	300	48,000
TOTAL				<u>\$208,200</u>

37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS

CANTIDAD DE HABITACIONES	DESCRIPCION	PROYECCION ASAMBLEAS	PRECIO HABITACIÓN	IMPORTE TOTAL
7	ASAMBLEAS ENSENADA	9	\$ 1,661	\$ 104,649
10	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	1,161	<u>92,880</u>
TOTAL				<u>\$ 197,529</u>

37902 PEAJES

[Handwritten blue marks and scribbles on the right margin]



CANTIDAD	DESCRIPCION	PROYECCION ASAMBLEAS	PRECIO POR VEHICULO	IMPORTE TOTAL
3	ASAMBLEAS ENSENADA	9	\$ 266	\$ 7,182
3	ASAMBLEAS SAN QUINTIN	8	266	6,384
12	ASAMBLEAS TIJUANA	1	508	6,096
3	ASAMBLEAS ROSARITO	8	508	12,192
TOTAL				\$ 31,854

DÉCIMO QUINTO.- Que la implementación de la “RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA”, tiene como objetivo crear una red de comunicación con las mujeres que resultaron electas derivado de su participación como candidatas postuladas por un partido político, candidatura independiente o coalición en un Proceso Electoral en Baja California y que se encuentran en el ejercicio del cargo público de elección popular, la cual sirva como un canal institucional y como una estrategia en pro de la erradicación de la violencia política en razón de género, mediante un vínculo que permita orientarlas, capacitarlas y proporcionarles información en materia de violencia política en razón de género.

Actualmente se han adherido a la Red 52 de las 54 mujeres que actualmente ocupan el cargo, como se muestra a continuación:

Cargo	Mujeres Electas	Mujeres Electas adheridas a la Red
Gobernadora	1	1
Diputadas	14	14
Presidentas municipales	3	3
Síndicas procuradoras	2	2
Regidoras	<u>34</u>	<u>32</u>
TOTAL	54	52

Tomando en cuenta la línea estratégica formativa la cual establece que se debe brindar orientación, seguimiento y acompañamiento a las mujeres electas para llevar el ejercicio de su encargo libre de violencia política en razón de género por medio de reuniones dirigidas a las mujeres que conforman la Red, se está trabajando en la organización de conferencias presenciales, dirigida a las mujeres electas que integran la Red.

Dichas conferencias, tienen como objetivos principales brindar a las mujeres electas que integran la Red las herramientas necesarias para que puedan identificar y denunciar cualquier acción u



omisión generadora de violencia política en razón de género en su contra en el ámbito del ejercicio de su encargo, así como, dar a conocer el trabajo realizado por las diferentes entidades en materia de paridad de género, la presentación del libro "Principio de Paridad total en la Postulación de Candidaturas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", informar sobre el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y realizar un análisis de las sentencias que se han emitido en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las conferencias se proyectan realizar del 22 al 24 de septiembre, y se tiene contemplado la participación de diferentes personalidades, tales como, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, de Consejeros Electorales del Instituto Estatal y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, así como, la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO SEXTO.- Que para realizar lo señalado en el Considerando anterior, se proyecta ampliar la partida presupuestal **37903 Hospedaje y pasaje de invitados por \$44,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el traslado, hospedaje y alimentación de funcionarios y personalidades que participarán como ponentes invitados dentro de las conferencias presenciales relativas a la violencia política en razón de género, así como la presentación y difusión en el Estado de los trabajos de la Red de Mujeres Electas, las cuales están programadas para realizarse en la ciudad de Ensenada, B.C. los días 22 al 24 de septiembre del presente año. A continuación, se presenta base de cálculo para determinar el importe requerido:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DÍAS	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL POR DÍA	IMPORTE
4	PASAJE DE AVION	1	\$6,000	\$24,000	\$ 24,000
4	ALIMENTACION	1	500	2,000	2,000
4	HOSPEDAJE	2	2,250	9,000	<u>18,000</u>
TOTAL					<u>\$ 44,000</u>

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas presupuestales señaladas en Considerandos que anteceden, por \$967,630, se pretende disminuir las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 541,950
14401	Seguro de vida	148,756



39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	<u>276,924</u>
SUMA		\$ <u>967,630</u>

DÉCIMO OCTAVO. - Que el Departamento de Administración del Instituto realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto de la presente solicitud de modificación, en donde se determinó realizar los ajustes a las partidas referidas en cuadro que antecede de acuerdo a los siguientes:

La partida 12101 Honorarios Asimilables, toda vez que se obtuvieron economías derivado a que, no se ha cubierto en su totalidad las vacantes presupuestadas para este ejercicio.

La partida 14401 Seguro de Vida, toda vez que se obtuvo economía al adjudicarse la póliza de seguro de vida del personal con la compañía MetLife México según contrato LPN-IEEBC-2022/01.

La partida 39801 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se obtuvieron economías al no gravarse por dicho impuesto (1.80 Impuesto sobre nóminas), el concepto de Dietas y Retribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, toda vez que no se considera este concepto una remuneración de trabajo personal subordinado, según lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose las partidas presupuestales 21103, 22104, 24601, 26101, 27101, 32501, 37501, 37502, 37902 y 37903, disminuyéndose las partidas presupuestales 12101, 14401 y 39801.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y



Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/953/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$967,630 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 541,950
14401	Seguro de vida		148,756
21103	Otros equipos menores diversos	20,000	
22104	Alimentación al personal	147,450	
24601	Material eléctrico	40,000	
26101	Combustibles	148,932	
27101	Vestuario y uniformes	20,000	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000	
37501	Viáticos en el país	208,950	
37502	Hospedaje en el país	191,610	
37902	Peajes	31,688	
37903	Hospedaje y pasaje de invitados	44,000	
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal		276,924
SUMA		\$ 967,630	\$ 967,630

[Handwritten signature and initials in blue ink]



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

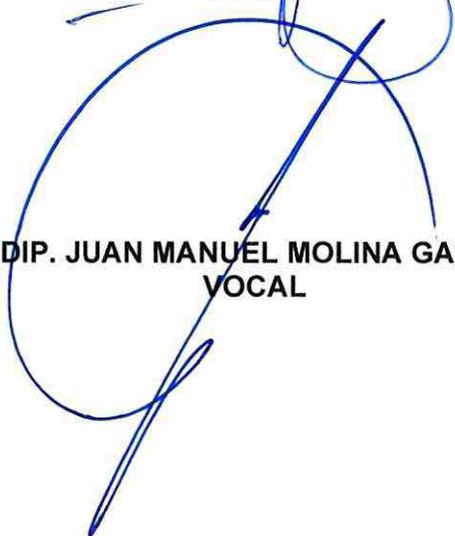

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós.